

ENSAYOS SOBRE LA HISTORIA DEL NUEVO MUNDO, Editado por la Comisión de Historia del Instituto Panamericano de Geografía e Historia. México, 1951. 497 pp.

Este volumen contiene una serie de artículos de diverso valor y sobre distintos temas, aunque agrupados en torno a ciertos problemas fundamentales. Como por la índole de esta Revista, hemos de escribir para juristas, hemos de dejar a un lado forzosamente un buen número de ellos. Por consiguiente, solamente me propongo recoger aquellos que tengan una cierta relación con el Derecho y, más concretamente, con las instituciones jurídicas.

Una primera cuestión que podemos recoger es la de la unidad o pluralidad de la historia de América. El tema en sí es puramente histórico, pero tiene una importancia directa para el jurista, ya que éste no puede por menos de emprender el estudio de las instituciones a través del tiempo y, por consiguiente, ha de tener una perspectiva histórica de las mismas. Sin embargo, es un problema sobre el que hemos de pasar con brevedad, por más que la ocasión nos brinda a detenernos en él. Lo tocan varios de los autores que colaboran en el presente volumen, pero por las razones apuntadas nos limitaremos a la cita de dos de ellos: Arthur P. Whitaker y Germán Arciniegas. La selección que esto supone, aparte de lo arbitrario que toda selección contiene, se debe al hecho de que tratan un mismo tema bajo dos perspectivas que pudieran parecer diferentes, si bien es obvio que obedecen a una misma concepción histórica. El primero quiere destacar lo que hay de común en la historia de América, y no sólo en ésta, sino también entre América y Europa. El segundo, por el contrario, propugna una nueva interpretación de la historia de América, hecha por americanos. Y no le induce a esta postura un nacionalismo estrecho, porque su pensamiento es de altos vuelos. La base sobre la que asienta su exposición es que la Historia de América se resiste a entrar dentro de los moldes ideados por los esquemas europeos y que para comprenderla es preciso tener una mentalidad americana, y no sólo eso, sino también “sangre americana fresca” que le llegue al corazón. Así se podrá hacer la historia de las democracias. Curiosa pluralización del término, en la que ya se observa una mentalidad diferente de la europea, siempre dispuesta a estudiar la democracia y, dentro del tema, tales o cuales modalidades de la misma. A Arciniegas, sin embargo, le interesan las democracias vivas, las que han dejado su huella en la historia. Arciniegas tiene un cerebro europeo, mejor dicho occidental, en un sentido amplio, esto es, rigor lógico de su razonamiento, sin conformarse con las orientaciones que pueda dictarle su

sentimiento. Pero no divaguemos. Si los estudios de estos dos autores presentan una faz diferente es debido a su propósito: el uno destacar lo que une a los pueblos atlánticos en este momento histórico, el otro, por encima de esta circunstancia, hacer la verdadera historia de América. Por lo que a esta se refiere, también trata de discriminar, pues no todo el Continente ha seguido la misma trayectoria; por donde viene a entrar en la cuestión de la diversidad de la historia americana, en este caso muy interesante para los juristas, porque destaca constantemente las diferencias de las principales instituciones a causa del espíritu diferente con que se implantaron: no puede ser lo mismo una prolongación del Estado español o portugués en las zonas que dominaron, que las colonias inglesas, fundadas y dirigidas por hombres que se habían independizado, desde el mismo momento de embarcar para América, de su rey y de su iglesia. Por ello, no pueden ser las mismas las instituciones de una y otra parte de América ni tener el mismo espíritu. Por eso la revolución se opera en momentos diferentes y se madura a distinto ritmo. Y de la revolución depende, en definitiva, toda la historia de los nuevos Estados surgidos a la vida independiente. No obstante, hay algo que puede apreciarse en el mismo grado en todas las Américas, que es la aspiración a la libertad, a su implantación en los momentos iniciales y a su conservación en la actualidad, en que parecen amenazarle grandes peligros.

El trabajo que versa más directamente sobre nuestro tema es el de Ots Capdequí: *Interpretación institucional de la Colonización española en América*. Este autor, que ha realizado una fecunda labor de investigación en la materia, considera que las instituciones implantadas por los españoles presentan un carácter de transacción entre el Estado y los intereses particulares, a los que aquél se veía obligado a hacer concesiones, en contra de su propio criterio y de los dictámenes de teólogos y juristas, como sucede en los casos sobradamente conocidos de la encomienda y la mita. De ahí también que la Corona tratase de ir unificando los territorios de la colonia y sometiénolos en la mayor medida posible a sus normas; el medio principal de que se valió para esta labor fué la visita de las tierras por funcionarios reales, con instrucciones concretas para cortar los abusos a la población indígena. Quien se interese por esta institución de la visita puede encontrar también una amplia referencia en la obra de J. Miranda *El Tributo Indígena en la Nueva España*, próxima a ver la luz. En mi opinión, se trata de un caso particular de comisión; los visitantes pueden considerarse como verdaderos comisarios, en el sentido de que debían atenerse ante todo a las instrucciones recibidas de la Corona especialmente dictadas para su visita. Pero este es un problema que no se plantea en el trabajo de Ots, ni lo permitiría su reducido espacio. Si aquí lo subrayamos es por creer que merece estudiarse.

También destaca Ots Capdequí la diversidad de criterio observada entre los juristas enviados por España a las colonias y concretamente los oidores de las audiencias, y los virreyes. Y en esta pugna ensalza el criterio político de los virreyes en algunos problemas, más progresivo que el de los juristas, demasiado apegados a los principios de Derecho romano y respetuosos con el *ius abutendi*. En este sentido, la legislación de Indias resulta superior a la de Partidas, con su preocupación por el título escrito.

Consideradas en su conjunto, las instituciones coloniales de los españoles, son a juicio de Ots resultado de la conjunción del hecho geográfico de la distancia y el factor psicológico de la desconfianza. Ello explica la minuciosidad de las instrucciones dadas para el gobierno de las colonias, la obligación de informar impuesta a los funcionarios reales y la figura de la Real Confirmación, aparte de las ya citadas visitas y los Juicios de Residencia, que se prodigaron en América. Esto repercutió naturalmente en la eficacia de la Administración, pero evitó que el impunismo tuviera un carácter absoluto.

Para Ots, la principal falla de la administración española en América, procede del hecho de haber alejado sistemáticamente de ella a los mestizos y criollos y a los frecuentes conflictos de jurisdicción entre los órganos superiores de la misma (audiencias y virreyes). En todo este problema queda aún mucho por esclarecer, como dice Ots, pero su estudio representa un adelanto al apartarse del tratamiento apriorístico del problema que tanto arraigo ha tenido entre detractores y ensalzadores de la colonización española. Ots, por el contrario, se sumerge en el estudio de las fuentes y trata de desentrañar el auténtico sentido de las instituciones, dejando la formulación de juicios de valor para cuando la investigación esté más avanzada.

Todavía contiene el volumen que comentamos otro trabajo al que puede encontrarse relación con las instituciones. Me refiero al artículo de Webb y Murphy sobre los metales preciosos como medio de cambio. Como ya hacen observar los autores, el estudio no es estrictamente económico, sino que tiene una clara dimensión histórica. Y su tesis consiste en demostrar cómo en la relación recíproca entre la metrópoli y la colonia, la influencia no solamente se daba de la primera a la segunda, sino que el viejo mundo la recibió también en alto grado del mundo de la frontera, principalmente a través de la corriente de metales preciosos. Estos no sólo determinaron la revolución de los precios de España y después en toda Europa, sino que fueron el medio que facilitó el paso de la economía natural, de cobertura de necesidades, a la economía capitalista, de lucro. Inútil es tratar de destacar la importancia que esto ha tenido para la evolución histórica de Europa y, en particular, para la fisonomía de las instituciones jurídicas y políticas. Los autores, por su parte, sientan tesis de carácter histórico-político, entre las cuales nos interesa aquí la que relaciona el sistema de cambio basado en el oro con la afluencia de este metal a Europa. Pasada esta época, por retornar el oro a su punto de procedencia a causa de la mayor producción de América, se debilita el sistema del oro y acaba por abandonarse en 1930. Por consiguiente, la tónica en el sistema de cambio y en todas las instituciones modeladas por el mismo, la ha dado siempre América: primero con su provisión de oro y plata a Europa; últimamente, inundando los mercados europeos con sus productos.

El resto de los trabajos publicados en el volumen que es objeto de este comentario tiene un interés fundamentalmente histórico, por lo que no es este el lugar adecuado para examinarlos. En resumen, debemos felicitarnos por la aparición de este volumen, del que cabe esperar buenos frutos en la orientación de los estudios históricos y en señalar problemas a quienes sientan vocación por la investigación seria y desapasionada.

Dr. José Díaz García